



JG

PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 16
RADICADO: 2021-00122-01

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la solicitud allegada por el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTO DOMINGO SAVIO-MEDELLIN**, observa este Despacho que la misma es procedente para ser parte de este despacho a voces del Artículo 39 del C.G.P.

No obstante, no se allegaron los documentos necesarios para auxiliar la comisión y de esta manera verificar el estado del vehículo que se pretende secuestrar.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la comisión allegada por el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTO DOMINGO SAVIO-MEDELLIN**.

SEGUNDO: PREVIO a ordenar lo solicitado por el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTO DOMINGO SAVIO-MEDELLIN**, se requiere al juzgado para que allegue los insertos: auto que ordenó el embargo del vehículo, respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte que registro la medida, auto que ordeno el secuestro del vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN